

REPUBLICA DE COLOMBIA AERONAUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial				CIRCULAR			
C.I. No.		REV	FECHA		PAGINA		
0020		Orig.	2010-NOV-17		Pág. 1 de 2		
TITULO							
OPERACIÓN BÁSCULA EDR TEMPORADA ALTA 2010 - 2011							

1. PROPÓSITO

Esta Circular (CI) determina la forma de operación de la báscula ubicada en el Aeropuerto Internacional EIDorado durante la temporada alta que inició el 15 de Noviembre de 2010 y termina el 1 de Febrero de 2011.

2. ALCANCE

Esta Circular aplica a la torre de control del Aeropuerto Internacional de EIDorado, la Unidad de Gestión de Flujo, a los operadores de la báscula y en general al proceso de pesaje y despacho de aeronaves de **OPERACIÓN REGULAR DE PASAJEROS** saliendo del aeropuerto internacional de Bogotá.

3. ANTECEDENTES

El Aeropuerto EIDorado ha experimentado un crecimiento en el volumen de tránsito aéreo sostenido y se espera que en la temporada alta dicho incremento supere las 1000 operaciones diarias, por lo que la congestión en las salidas será un factor determinante en el cumplimiento de los horarios e itinerarios de las aerolíneas en la prestación del servicio público esencial del transporte aéreo de pasajeros.

4. DISPOSICIONES GENERALES

Los pesajes en báscula para las empresas de transporte aéreo regular de pasajeros no se realizarán en los siguientes horarios:

- Los días Jueves y viernes entre 10:00 UTC y las 23:00 UTC
- Cuando la FMU determine que por gestión de salidas se requiera aplicar una "Quick Taxi Out" que permita la reducción forzada de los tiempos de rodaje, indicando la hora de inicio y la hora de finalización.

Para los efectos de la aplicación de la viñeta anterior, la FMU enviara un correo desde la cuenta aga@aerocivil.gov.co a la báscula indicando la aplicación del procedimiento "Quick Taxi Out" en cumplimiento de esta circular o en caso de contingencia utilizará el ATS.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 260 de 2003.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia en las partes aplicables.
- Manual de abatimiento del ruido.

Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA AERONAUTICA CIVIL <small>Entidad Administrativa Especial</small>		CIRCULAR			
		C.I. No	REV	FECHA	PAGINA
		0020	Orig.	2010-NOV-17	Pág. 2 de 2
TITULO					
OPERACIÓN BÁSCULA EDR TEMPORADA ALTA 2010 - 2011					

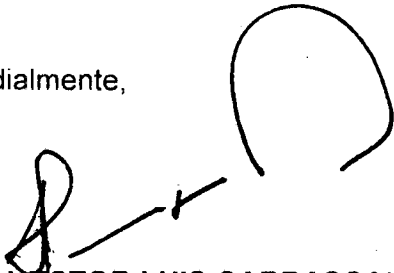
6. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACIÓN

Para cualquier consulta adicional con respecto a esta Circular (CI), favor dirigirse a la Unidad de Flujo de Bogotá, al teléfono 2962656, correo electrónico cfmu.dsna@aerocivil.gov.co o al correo aga@aerocivil.gov.co y cns.fmu@aerocivil.gov.co

7. VIGENCIA

La presente Circular rige a partir de la fecha de expedición y estará vigente hasta el 1 de Febrero de 2011, así como complementa todas las medidas de carácter particular y técnico que adopte la Entidad en la materia.

Cordialmente,



T.C. HECTOR LUIS CARRASCAL V.
 Director de Servicios a la Navegación Aérea.



Cr. GERMAN RAMIRO GARCIA ACEVEDO
 Secretario de Seguridad Aérea



SERGIO PARÍS MENDOZA
 Secretario de Sistemas Operacionales